

ACTA SESIÓN PLENO EXTRAORDINARIA 9 DE MARZO DE 2023

Expediente nº: PLN/2023/2 Órgano colegiado: El Pleno

DATOS CELEBRACIÓN SESIÓN

Tipo convocatoria: Extraordinaria, 1ª convocatoria
Motivo: Pleno Extraordinario
Fecha: 9 de Marzo de 2023
Duración: Desde las 12:01 horas hasta las 10:09 horas.
Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial
Alcalde-Presidente: Don Juan Antonio Pendás Zacarías.
Secretaria-Interventora: Dª Isabel Mª Pardo Ballester

En Pioz provincia de Guadalajara, siendo las doce horas y un minuto del jueves, día nueve de marzo de dos mil veinte y tres, y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúnen, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **alcalde presidente Sr. D. Juan Antonio Pendás Zacarías**, y con la asistencia de los siguientes concejales/as:

- D. Ricardo García López Grupo Unidas Podemos
- D. Luis Muñoz Jiménez Grupo Unidas Podemos
- Dª Ana Isabel Guzmán Guerra Grupo Unidas Podemos
- D. Andrés Ruiz Velasco Grupo Unidas Podemos
- Dª Azucena Rojo García Grupo PSOE
- D. Vladimiro Pastor Gutiérrez Grupo PSOE
- Dª Amelia Rodríguez Sánchez Grupo Partido Popular
- D. Iván Jesús Cayetano Oliva Grupo Ciudadanos

Ausentes

- D. José Monge Romero Grupo Partido Popular

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la sesión plenaria y se pasa al estudio de todos los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:



PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1.

EXPEDIENTE PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE CESIÓN OBLIGATORIA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE PIOZ EN URBANIZACIÓN “LOS CHARQUILLOS” DE PIOZ, Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Por parte del Sr Alcalde se hace una breve explicación y a continuación se procede por parte de la secretaria a la lectura de propuesta al pleno

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, dispone en su Artículo 30 “Título para la inscripción de las cesiones obligatorias” que la inscripción de las cesiones obligatorias se efectuará por los siguientes títulos: “2. *Las superficies de cesión obligatoria delimitadas por instrumentos de planeamiento dirigidos a regularizar o a legalizar terrenos en los que la edificación permitida por el plan esté totalmente consolidada podrán inscribirse a favor del órgano actuante, sin que medie el consentimiento del titular registral, en virtud de la certificación a que se refiere el artículo siguiente.*”

Por su parte, el Artículo 31, mencionado, “Inscripción de terrenos de cesión obligatoria en virtud de certificación del órgano actuante”, dispone que “*En el caso previsto en el apartado 2 del artículo anterior, en la certificación expedida por el órgano actuante deberá constar:*

1. La resolución en la que se acordó la ocupación de las fincas que han de ser objeto de cesión a favor de la Administración actuante, con especificación de su destino a cesión, conforme a las previsiones del plan.

2. Que el expediente previo a la resolución ha sido notificado a los titulares registrales de las fincas objeto de cesión y que se les ha concedido un plazo no inferior a treinta días para solicitar la tramitación del proyecto de equidistribución, si fuera oportuno.

3. Si hubo o no dicha solicitud y, en caso afirmativo, los términos en que se dictó la resolución motivada en la que se exprese que no resulta procedente la equidistribución solicitada por haberse consolidado totalmente la edificación permitida o legalizada por el planeamiento en cuya virtud se exige la cesión.

4. Que la resolución administrativa en la que se acordó la ocupación unilateral no es susceptible de recurso alguno, administrativo o jurisdiccional, salvo el posible recurso de revisión.”



SEGUNDO.- Por acuerdo plenario de 8 de marzo de 2017 fue aprobado definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de Mejora que afecta a la Urbanización “Los Charquillos” de Pioz, que desarrolla y complementa el Plan de Ordenación Municipal, Acuerdo que fue publicado en el BOP de Guadalajara nº 59, de fecha viernes 24 de Marzo de 2017.

TERCERO.- Por informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 04/10/2022 se constata que no resulta procedente la equidistribución de beneficios y cargas por haberse consolidado totalmente la edificación permitida o legalizada por el planeamiento en cuya virtud se exige la cesión.

CUARTO.- En el PERIM aprobado figuran las fincas que han de ser objeto de cesión a favor de la Administración actuante, que se describen a continuación, con especificación de su destino a cesión, conforme a las previsiones del plan.

1. - PARCELA: CL Rio Miño s/n, parcela 134-B. (Plano 179 P.R.)

Ref. Catastral 6296609VK8769N0001UW (SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS - 2)

Datos Registrales:

Registro: Registro de la Propiedad de Pastrana.

Datos Inscripción: Pendiente inscripción registral. (Procedente de la finca registral 3785).

Descripción:

Parcela para uso de “Servicios Urbanos e Infraestructuras”, de forma trapezoidal, tiene una superficie de doscientos veinticinco metros con ochenta y ocho centímetros cuadrados (225,88 m²)

Titular: Ayuntamiento de Pioz.

2. - PARCELA: CL Rio Guadiana s/n, parcela 13-A. (Plano 13 P.R.)

Ref. Catastral 7391807VK8779S0001MF

(SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS - 3)

Datos Registrales:

Registro: Registro de la Propiedad de Pastrana.

Datos Inscripción: Pendiente inscripción registral. (Procedente de la finca registral 3567)

Descripción:

Parcela para uso de “Servicios Urbanos e Infraestructuras”, de forma irregular, tiene una superficie de mil setecientos ochenta y cuatro metros con veintidós centímetros cuadrados (1.784,22 m²)

Titular: Ayuntamiento de Pioz.

3.- PARCELA: CL Rio Tajo nº 23, parcela 44-C. (Plano 63 P.R.)

Ref. Catastral 6892312VK8769S0001LP (SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS - 6)

Datos Registrales:

Registro: Registro de la Propiedad de Pastrana.

Datos Inscripción: Pendiente inscripción registral. (Procedente de la finca registral 3381)

Descripción:

Parcela para uso de “Servicios Urbanos e Infraestructuras”, de forma



trapezoidal, tiene una superficie de sesenta y cinco metros con dos centímetros cuadrados (65.02 m²)

Titular: Ayuntamiento de Pioz.

QUINTO.- Por Resolución de Alcaldía de 24 de noviembre de 2022 se acordó el inicio de expediente para la ocupación de terrenos de cesión obligatoria a favor del Ayuntamiento de Pioz en la Urbanización “los charquillos”, y su inscripción en el Registro de la Propiedad, así como la notificación del inicio del expediente a los titulares registrales de las fincas objeto de cesión, indicando su finalidad, con indicación de que disponen de un plazo de treinta días para solicitar la tramitación del proyecto de equidistribución, si fuera oportuno.

SEXTO.- En el expediente administrativo tramitado figura un certificado emitido por la Secretaría Intervención del Ayuntamiento, acreditativo de que, practicadas dichas notificaciones, no se han presentado alegaciones.

SÉPTIMO.- Resulta pues preciso, como siguiente paso para la inscripción a nombre del Ayuntamiento de estos terrenos de cesión obligatoria en el Registro de la Propiedad de Pastrana, la adopción de una Resolución plenaria por la que se acuerde la ocupación de las fincas que han de ser objeto de cesión a favor de la Administración actuante, anteriormente descritas.

Por todo ello, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACION LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. - La ocupación de las siguientes fincas, que han de ser objeto de cesión a favor de la Administración actuante, con destino a cesión, conforme a las previsiones del plan que se indican:

1. - PARCELA: CL Rio Miño s/n, parcela 134-B. (Plano 179 P.R.)

Ref. Catastral 6296609VK8769N0001UW (SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS)

Datos Registrales:

Registro: Registro de la Propiedad de Pastrana.

Datos Inscripción: Pendiente inscripción registral. (Procedente de la finca registral 3785).

Descripción:

Parcela para uso de “Servicios Urbanos e Infraestructuras”, de forma trapezoidal, tiene una superficie de doscientos veinticinco metros con ochenta y ocho centímetros cuadrados (225,88 m²)

Titular: Ayuntamiento de Pioz.

2. - PARCELA: CL Rio Guadiana s/n, parcela 13-A. (Plano 13 P.R.)

Ref. Catastral 7391807VK8779S0001MF (SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS)

Datos Registrales:



Registro: Registro de la Propiedad de Pastrana.

Datos Inscripción: Pendiente inscripción registral. (Procedente de la finca registral 3567)

Descripción:

Parcela para uso de “Servicios Urbanos e Infraestructuras”, de forma irregular, tiene una superficie de mil setecientos ochenta y cuatro metros con veintidós centímetros cuadrados (1.784,22 m²)

Titular: Ayuntamiento de Pioz.

3.- PARCELA: CL Rio Tajo nº 23, parcela 44-C. (Plano 63 P.R.)

Ref. Catastral 6892312VK8769S0001LP (SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS - 6)

Datos Registrales:

Registro: Registro de la Propiedad de Pastrana.

Datos Inscripción: Pendiente inscripción registral. (Procedente de la finca registral 3381)

Descripción:

Parcela para uso de “Servicios Urbanos e Infraestructuras”, de forma trapezoidal, tiene una superficie de sesenta y cinco metros con dos centímetros cuadrados (65.02 m²)

Titular: Ayuntamiento de Pioz.

SEGUNDO. - Facultar a la Alcaldía Presidencia para la realización de los trámites restantes hasta la inscripción registral de las fincas a nombre del Ayuntamiento, una vez se certifique que el presente acuerdo no es susceptible de recurso alguno, administrativo o jurisdiccional, salvo el posible recurso de revisión.

A continuación el Sr Alcalde cede la palabra a cada uno de los grupos políticos; por parte del grupo municipal socialista se pregunta si la entidad urbanística esta de acuerdo con esto, a lo que el Sr alcalde contesta que si,, el grupo municipal Partido Popular comenta que si la entidad urbanística esta de acuerdo no tienen nada que decir , como tampoco comenta nada el grupo municipal Ciudadanos

A continuación, se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a Favor: 9 (Todos los concejales presentes)

PUNTO 2.

CONCESION DEMANIAL DE UN BIEN BIC (Castillo de Pioz)

El Sr Alcalde se dirige a los sr concejales y al publico presente para explicar que este punto del orden del día se llevo en un pleno anterior y que se vuelve a presentar al considerar que es un tema de especial importancia para Pioz , que en este acto lo que se va a votar es iniciar el expediente, que después serán todos los grupos políticos los que tengan que redactar los pliegos, que deberán ser aprobados también en pleno



Acto seguido se procede a la lectura de la propuesta al pleno

“ Visto el expediente 834/2022 relativo a la concesión demanial del Castillo de Pioz y el informe de secretaria de fecha 27 de Julio .

Teniendo en cuenta la situación en que se encuentra el Castillo de Pioz y la necesidad de actuar sobre el

Propongo al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Iniciar expediente para la concesión demanial del Castillo de Pioz

SEGUNDO. Justificar la necesidad de realizar la concesión demanial

Debido a la necesidad de su preservación, la falta de medios económicos de este ayuntamiento para su conservación y rehabilitación.

Los beneficios que podría suponer para el crecimiento económico de Pioz.”

Una vez leída la propuesta, el Sr Alcalde cede la palabra al grupo municipal PSOE, que manifiesta que se vuelve a presentar la misma propuesta que la vez anterior, a lo que el Sr Alcalde le contesta que efectivamente que se trata de iniciar el expediente y que es el inicio del expediente lo que se trae a votación

A continuación toma la palabra el grupo municipal Partido Popular que manifiesta que antes de iniciar tendrían que saber como van a ser los pliegos y que es lo que se va a aprobar, a lo que el Sr alcalde le responde que los pliegos los tienen que acordar entre todos los grupos políticos , pero que el primer paso en todos los expedientes es acordar el inicio, que solo se esta votando acordar el INICIO del expediente, que los pliegos se trabajaran entre todos y se tendrán que aprobar en pleno,.

A continuación, se procede a la votación con el siguiente resultado.

Votos a favor: 6 (5 del grupo municipal Unidas Podemos 1 de D. Vladimiro Pastor Gutiérrez)

Votos en contra : 3 (1 de D^a , Azucena Rojo García del grupo PSOE, 1 de D^a Amelia Rodríguez Sánchez del grupo PP, 1 de D. Iván Jesús Cayetano Oliva del grupo Ciudadanos

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas y nueve minutos del día

